

Real orden citada de 18 de agosto, y que es la en que le ha sido adjudicada a dicho contratista la referida conducción de Jerez a Ubrique e hijuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DE CORREOS** de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*1.ª División. Negociado 2.º*—Concurriendo en Villarejo de Salvanés (Madrid) las circunstancias señaladas por la Base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1916.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

#### Subasta.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, la construcción en la nueva casa que se edifica con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en esta corte, el mobiliaje para las dependencias del Gran Vestíbulo Central y anejos correspondientes, con arreglo al proyecto aprobado al efecto.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 21 de noviembre del año actual, en el local de la calle de Carretas, núm. 10, donde se halla instalada la Dirección general de dichos Ramos. Madrid 25 de octubre de 1916.—*El Director general*, FRANCOS.

#### Condiciones generales y administrativas.

Artículo 1.º El mobiliario de que se trata se ejecutará con arreglo al

proyecto formulado por los Arquitectos D. Antonio Palacios y don Joaquín Otamendi, con fecha 6 de mayo de 1916, el cual comprende los documentos siguientes:

- 1.º *Memoria.*
- 2.º *Planos.*
- 3.º *Pliego de condiciones.*
- 4.º *Presupuesto* con su estado de dimensiones, cuadro de precios y presupuesto general, cuyos documentos estarán a disposición de los licitadores en el Negociado de Construcciones de la sección de Correos del Centro directivo.

Art. 2.º La ejecución del mobiliaje se contratará mediante subasta pública ajustándose a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga, a las disposiciones contenidas en el título II, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de junio de 1898.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de febrero de 1907 referente a la protección de la producción nacional, Reglamento para su ejecución y disposiciones complementarias y adicionales.

Art. 3.º Dadas las condiciones especiales de la construcción e instalación del mobiliaje objeto de esta subasta, únicamente podrán tomar parte en la misma los industriales que cuenten con talleres y elementos bastantes en el término municipal de Madrid, al objeto de que sea fácil en todo momento inspeccionar el desarrollo de la construcción del mobiliario aludido, su conveniente adaptación en el edificio de que se trata y para evitar los graves inconvenientes que se advierten en estas construcciones por los cambios de clima y especialmente por las condiciones higrométricas de cada lugar, en la inteligencia de que sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en

forma reunir los requisitos mencionados para su cumplimiento, en armonía con lo prevenido en el artículo 54 de la citada ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La comprobación de que los industriales poseen bastantes elementos para la construcción en esta corte del mobiliaje de que se trata, la hará el Centro directivo en los días que transcurran desde la presentación de cada proposición hasta el día de la celebración de la subasta, por medio del Ingeniero mecánico de dicho Centro y de dos Vocales de la Junta de obras que ésta designe al efecto. Contra el dictamen certificado de dicha Comisión no cabrá ningún recurso.

Art. 4.º La subasta se anunciará con veinte días por lo menos de anticipación en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*; en los dos últimos se publicará un anuncio conciso, pero en aquella se insertará a la par el pliego total que abarca el completo de las condiciones tanto generales y administrativas como facultativas y económicas, que integran el pliego de condiciones suscrito por los autores del proyecto y también se insertará el cuadro de precios unitarios.

Art. 5.º La subasta se celebrará en el edificio que en Madrid, calle de Carretas, núm. 10, ocupa el Centro directivo, ante el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, o Jefe de la División correspondiente, a las once horas del día....

Hasta las diez y siete del día 17 de noviembre próximo podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general del expresado Centro directivo (piso segundo).

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado el recibo correspondiente de la contribución industrial y el resguardo que accredi-